



RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 002-CMY-2017

Yacuambi, 19 de enero de 2017

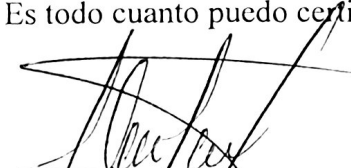
Lic.
Rosa Esparza
DIRECTORA FINANCIERA MUNICIPAL
Presente. -

De mi consideración:

En mi calidad de Secretario (E) del Concejo Municipal del cantón Yacuambi, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 74 de la ordenanza que regula la organización, funcionamiento del Concejo Municipal de Yacuambi, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal del cantón Yacuambi, en uso de sus facultades concedidas en el Art. Art. 57 literal a), d) y t) del COOTAD, en la sesión extraordinaria de fecha 18 de enero de 2017, en el segundo punto del orden del día, sobre: **“Análisis y resolución respecto a la exoneración del impuesto predial urbana del vicariato apostólico de Zamora en base a la ampliación del criterio Jurídico del Procurador Síndico Municipal”**; en tal virtud, luego del debate y análisis respectivo, el Pleno del Concejo municipal de conformidad a lo previsto en el Art. 57 literales a) d) y t) del COOTAD por unanimidad **RESUELVE: “EXONERAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO EN SU PARTE PROPORCIONAL, EN BASE AL CRITERIO JURÍDICO DEL DR. MANUEL SOZORANGA MOROCHO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL”**; notifíquese.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.


Ab. Luis Alberto Quizhpe Vacacela
SECRETARIO GENERAL (E)



Copia. Responsable de Cuentas, Dirección Financiera, Procurador Síndico, Planificación, Asistente de Relaciones Públicas, Archivo